Informe Secretarial,
Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

Señor Juez,

Permítame informarle que, el término por el cual se citó a los acá emplazados feneció el pasado 30 de julio del corriente año, sin que alguno de ellos su hubiese presentado a las diligencias.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
Secretario
Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2021- 00093

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, ordena quien preside el Despacho designar como curador Ad litem al Dr. JULIÁN ALFONSO VERGARA GÓMEZ, quien se localiza en Calle 1 Sur No. 43C-161, oficina 317, en Medellín, teléfonos 354 06 75 y 313 652 22 10, correo electrónico julianvg0724@yahoo.es, quien garantizará una defensa técnica, material y profesional de los señores JUAN CARLOS PIEDRAHITA, JOSÉ MARIA PIEDRAHITA SANCHO, SONIA MARIA PIEDRAHITA PETERSON y LAURA PAOLA PIEDRAHITA, así como a los herederos indeterminados del finado DAVID DE JESÚS PIEDRAHITA CARDONA.

Fíjese en favor del citado curador ad litem, a título de gastos, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($300.000.oo.), los cuales corren a cargo de la parte actora.

Por la secretaría del Despacho, entérese al mentado auxiliar de la justicia de su nombramiento, por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ